

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
FLORIN BILL VASZI EXPT. N.º 08/30095/ES	22/09/2008	C/ 18 DE JULIO, N.º 23, EDIFICIO CRISTINA 3- PLANTA 3ª, PUERTA 6 03710- CALPE (ALICANTE)	MUY GRAVE ART. DE LA LEY 23/92 DE SEGURIDAD PRIVADA 3.010 EUROS

Alicante, 26 de noviembre de 2008.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0825777

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de 15 de octubre de 2008, relativa a la aprobación de la modificación puntual número 13 del Plan General de Elche.

Visto el proyecto de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Elche, y de conformidad con los siguientes, Antecedentes de hecho

Primero.- El proyecto de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Elche, se tramitó por el procedimiento de los artículos 81 y siguientes por remisión del artículo 94.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, siendo sometido a información pública durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de mayo de 2006, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 5.302 de fecha 13 de julio de 2006 y en el Diario «Información» de fecha 17 de junio de 2007. Tras el pertinente período de exposición pública en el que se presentó una alegación que consta informada y resuelta en el expediente, el Proyecto se aprobó provisionalmente por el mismo Órgano en fecha 15 de diciembre de 2006.

Segundo.- La documentación consta de memoria informativa y justificativa, fichas de área de reparto y planos de información y de ordenación.

Tercero.- El objeto del presente expediente es doble:

a.- Calificar como dotación pública la zona edificable en el emplazamiento de la antigua Lonja, transfiriendo parte de la edificabilidad al suelo en el que se ubica el antiguo mercado del Pla y reservando el resto para su transferencia al área de reparto 88 u otra área excedentaria. Dicho volumen edificable, según se refiere en el referido expediente, se destinará a la construcción de viviendas de protección Pública.

b.- Calificar el mercado del Pla con clave 4 (residencial), a excepción de una zona triangular que se destina a espacio libre asociado a viario.

A tal efecto se verifican las siguientes operaciones:

a.- El suelo ocupado por el mercado de abastos del Pla, actualmente en desuso, y calificado como dotacional F/E (equipamiento educativo-cultural) se califica de la siguiente manera:

- Parte del referido ámbito, en una superficie aproximada de 1.164,37 m², se califica con clave 4 y cinco plantas de altura.

- El resto, en una superficie de 516, 25 m², se califica como dotacional espacio libre asociado a la red viaria

b.- La manzana sita entre las calles Juan Espuche, José Castaño, Felipe Moya Francisco Vicente, ocupada en su momento por la lonja de frutas y verduras, calificada actualmente como Clave 4, zona de ensanche, con una edificabilidad total de 13.640 m², a excepción de su parte central que se destina a zona verde, Clave G, se modifica de la siguiente manera:

- El ámbito de suelo calificada como clave 4 pasa a quedar afecta a uso dotación clave FAD o FED (Administrativo o Educativo- Cultural), Manteniéndose inalterado el espacio destinado a zona verde (G).

Como resultado de las antedichas actuaciones se incrementa la superficie afecta a suelo dotacional en 2.629,62 m², y, asimismo se mantiene la edificabilidad total, la cual se destina en un volumen de 5.821,875 m² al suelo ocupado por el antiguo mercado, y el resto se reserva para su materialización, en su caso, en el área de reparto pluriparcelaria número 88 u otra área excedentaria del Plan General.

La propuesta presentada no conlleva incremento de la edificabilidad prevista por cuanto se limita a realizar una redistribución de la existente, y a tal efecto acompaña justificación del cumplimiento del artículo 17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento de 1998.

Cuarto.- Consta emitido informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de fecha 25 de septiembre de 2006 favorable a los efectos patrimoniales.

Quinto.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2008, informó favorablemente la Modificación Puntual número 13 del Plan General del municipio de Elche, supeditando su remisión al Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva al cumplimiento de las observaciones señaladas en las consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera de dicho acuerdo, debiéndose presentar documento refundido por triplicado ejemplar, debidamente diligenciado con la fecha de aprobación plenaria, recogiendo asimismo la subsanación de la referencia al artículo 17 del Anexo del Decreto 201/1998 de 15 de diciembre, derogado por el Decreto 67/2006 de 12 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística, que es desarrollo de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.

Con fecha 18 de junio de 2008, tiene entrada en el Servicio Territorial, procedente del Ayuntamiento de Elche, en triplicado ejemplar, documentación refundida debidamente diligenciada con fecha de aprobación plenaria.

Con fecha 14 de julio de 2008, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección Territorial de Alicante informa que examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Elche, se pueden considerar subsanadas las observaciones contenidas en las citadas consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, ajustándose las referencias al antiguo artículo 17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento a su remisión a la normativa vigente.

Sexto.- En fecha 21 de julio de 2008 se ha dictado resolución por la Directora General de Ordenación del Territorio considerando cumplimentado el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 18 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en los artículos 81 y siguientes por remisión del artículo 94,1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Segundo.- La documentación puede considerarse completa habida cuenta la naturaleza y finalidad de la modificación pretendida, si bien el Ayuntamiento deberá remitir un texto refundido, debidamente diligenciado con fecha de aprobación plenaria, por triplicado ejemplar, en el que se recojas las observaciones que a continuación se realizan.

Tercero.- Las determinaciones contenidas en el expediente pueden considerarse correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se expone en el artículo 85 de la LUV.

Cuarto.- Es competente el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la aprobación definitiva de la modificación propuesta conforme a lo establecido por el artículo 6.e) del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamentos de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, conforme al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y al dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

Resuelvo.

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 13 del Plan General del municipio de Elche, (Alicante).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

3) Normativa

a) Son de aplicación las ordenanzas y normas de edificación del Plan General para clave 4 y clave F.

b) Las edificabilidades son las resultantes de las alineaciones y alturas de edificación dibujadas en los planos a escala 1:500 y 1:2000.

c) Se establece un nivel de protección estructural (protección parcial), para el antiguo edificio de la Lonja del barrio de Altabix.

Se consideran elementos protegidos, las fachadas exteriores, el volumen de la edificación, incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.

Se permiten obras de restauración y rehabilitación, la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.

La revisión del Plan Especial de edificios protegidos, incluirá este nuevo elemento.

d) El Organismo destinatario del equipamiento de la antigua Lonja, es el Ayuntamiento de Elche.

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 13
MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE
SUELO URBANO
ELCHE NUCLEO

FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO
- AREAS DE REPARTO PLURIPARCELARIAS.-

AREA REP.	CLAVE	SUPERFICIE (M ²)			TOT. EDIF. (M ²) E	NETO AN E/N	APROVECHAMIENTO		DIF. AN-AT
		BRUTA B	NETA N	COMPUTABLE S			COEF. C	TIPO AT (E/S) X C	
121 OBSERVACIONES.	4	1.120 TIPO 2B	360	800	2.160	6,00	1,00	2,700	3,300
122 OBSERVACIONES.	4	2.340 TIPO 2B	720	1.180	3.600	5,00	1,00	3,051	1,949
123 OBSERVACIONES.	4	3.465 TIPO 2B	1.496	2.040	7.480	5,00	1,00	3,667	1,333
124 OBSERVACIONES.	4	4.320 TIPO 2A	2.928	3.660	14.640	5,00	1,00	4,000	1,000
125 OBSERVACIONES.	4	1.380 TIPO 2A	873	1.092	4.365	5,00	1,00	3,997	1,003
126 OBSERVACIONES.	4	1.256 TIPO 2A	812	1.016	4.060	5,00	1,00	3,996	1,004
127 OBSERVACIONES.	1	297 TIPO 2B	91	141	273	3,00	1,00	1,936	1,064
128 OBSERVACIONES.	1	3.968 TIPO 2B	1.900	3.592	5.700	3,00	1,00	1,587	1,413
129 OBSERVACIONES.	4	7.800 TIPO 2B		5.910			1,00	2,308	
132 OBSERVACIONES.	10	6.322	3.270	6.322	9.810	3,00	1,00	1,552	1,448
- ZONAS HOMOGENEAS DE AREAS DE REPARTO UNIPARCELARIAS.-									
15P OBSERVACIONES.	4	18.500 TIPO 4	18.500	18.500	18.500	1,00	1,00	1,000	0,000
16 OBSERVACIONES.	4	75.662 TIPO 1B	41.947	41.947	217.021	5,17	1,00	5,174	0,000

AREA REP.	CLAVE	SUPERFICIE (M ²)			TOT. EDIF. (M ²) E	NETO AN E/N	APROVECHAMIENTO		DIF. AN-AT
		BRUTA B	NETA N	COMPUTABLE S			COEF. C	TIPO AT (E/S) X C	
16P	4	8.824	8.824	8.824	8.824	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
17	4	60.747	16.911	16.911	92.139	5,45	1,00	5,448	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 1B							
17P	4	4.953	4.953	4.953	4.953	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
18	4	40.280	11.880	11.880	83.160	7,00	0,97	6,785	0,215
OBSERVACIONES.		TIPO 1							
20	4	88.795	22.460	22.460	157.220	7,00	0,97	6,785	0,215
OBSERVACIONES.		TIPO 1							
21	4	629.809	343.098	343.298	1.713.660	4,99	0,97	4,839	0,156
OBSERVACIONES.		TIPO 1		MODIFICADA					
21P	4	33.656	33.656	33.656	33.656	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
22	4	401.897	202.209	202.209	1.210.104	5,98	0,97	5,801	0,183
OBSERVACIONES.		TIPO 1							

Valencia, 15 de octubre de 2008.

El Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, José Ramón García Antón.

0825850

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

EDICTO

Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica. Expedientes: ATREGI/2007/426/03, ATASCT/2008/613/03, ATASCT/2008/614/03, ATASCT/2008/615/03, ATASCT/2008/616/03, ATASCT/2008/617/03, ATASCT/2008/618/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril del Consell de la Generalitat (D.O.C.V. de 5-5-2005), por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico y en Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario:

Inversiones Cebrasa, S.L.U. CIF: B 53792917.

Emplazamiento instalación: polígono 9, parcelas 40, 49, 50 y 51 del término municipal de Pinoso (Alicante).

Tipo y finalidad de la instalación: instalación solar fotovoltaica conectada a red para la generación de electricidad en corriente alterna a 20.000V.

Características principales: instalación formada por 4 inversores de 700 kW. y 12474 módulos fotovoltaicos, con una potencia total de 2800 kW. 4 centros de transformación prefabricados de 1000 kVA. cada uno y 2 centros de reparto con trafos de 50 kVA., cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en el Servicio Territorial de Energía, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 41-5ª planta de Alicante, así como presentar en dicho Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 25 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0825401

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA08/941.

Interesado: B03430535 - Pastissers Dalacant, S.L.

Domicilio: calle Dos de Mayo, 6.

Población: Elx/Elche – Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 4.4 y 7.2 del Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico (B.O.E. número 39, de 14 de febrero).

Para el hecho segundo: cap. II, Pto. 1-a, 1-b, 1-c Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: cap. I, Pto. 1 Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: cap. I, Pto. 2-c y Cap. II, Pto. 1-d Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho quinto: cap. I, Pto. 7 Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho sexto: artículo 8 del Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico (B.O.E. número 39, de 14 de febrero).

...ado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el: 29 MAR 2006

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de: - 1 ABR 2008

MODIFICACION PUNTUAL Nº 13 DEL PLAN GENERAL DE ELCHE

Mercado del Plá y la Lonja

COPIA DILIGENCIADA

SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO

C/ Ubarna, 1-3º \ e-mail: st.planeamiento @ ayto-elche.es

FEBRERO DE 2008



Ajuntament d' ELX



Ajuntament d'ELX

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: ~~29 MAR 2005~~

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: ~~15 DIC 2006~~

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: - ~~1 ABR 2008~~

MODIFICACIÓN PUNTUAL N°13
MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE



Ajuntament d'ELX

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el: 29 MAR 2006

1) ANTECEDENTES

La manzana situada entre las calles Enrique Piré García, Maximiliano Thous, Antonio Sansano Franco y Espronceda, en el barrio del Pla, está clasificado como Suelo Urbano y calificada con la clave F/E, Equipamiento destinado a Infraestructura-Servicio Urbano. Estaba ocupada por el mercado de abastos El Pla, actualmente en desuso.

En la manzana contigua por el oeste, la parcela situada al sur, estaba calificada por el Plan General con la clave F/ED, equipamiento Educativo-Cultural. Sin embargo, en el año 2002 se tramitó un expediente de cambio de uso al de Infraestructura-Servicio Urbano, clave F/E. Construyéndose a continuación una edificación destinada a mercado de abastos, quedando en desuso el anterior.

Los diferentes estudios para la reutilización del edificio para otro tipo de equipamiento, no han conducido a un resultado satisfactorio, planteándose la conveniencia de construir viviendas de protección pública.

Por otra parte, la manzana situada entre las calles Juan Espuche, José Castaño, Felipe Moya y Francisco Vicente, ocupada en su momento por la Lonja de Frutas y Verduras, está calificada por el Plan General con la clave 4, zona de ensanche, excepto la parte central que se destina a zona verde, clave G.

Una vez trasladada la Lonja a su nuevo emplazamiento en el sector agroalimentario (E-35) se iniciaron los trabajos previos para urbanizar la plaza y edificar el suelo calificado con la clave 4.

En ese momento, se planteó el debate sobre mantener lo previsto en el Plan General, o la conveniencia de respetar el edificio de la Lonja, aún no estando incluido en el Catálogo de edificios protegibles, por su tradicional impronta en el barrio.

Se decidió mantener el edificio de la Lonja rehabilitándolo y adaptándolo para uso de equipamiento y no desarrollar el aprovechamiento residencial permitido por el Plan General, y la posibilidad de su transferencia a emplazamientos más adecuados o áreas excedentarias.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1 - ABR 2008



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DILIGENCIA para hacer constar que este documento fue APROBADO DEFINITIVAMENTE

el día

15 OCT 2008

Fdo.: El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo



Ajuntament d'ELX

Información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

2) OBJETO

Los objetivos del presente expediente son dos: Calificar como dotación pública, la zona edificable en el emplazamiento de la antigua Lonja, transfiriendo parte de la edificabilidad al del antiguo mercado del Pla y efectuando una reserva de aprovechamiento por el resto para su transferencia al área de reparto 88 u otra zona excedentaria.

El segundo, calificar el mercado del Pla con la clave 4, a excepción de la zona triangular del sur, que se destina a espacios libres asociados a viario para formar un pequeño jardín. El destino de la construcción es el de vivienda de protección pública, y los bajos el de equipamientos.

Simultáneamente, se establece un régimen de protección para el actual edificio de la Lonja.

Ambos inmuebles son de propiedad municipal, por lo que no es necesario determinar otros mecanismos de gestión. La ejecución de la construcción de viviendas protegidas, se ha encomendado a la empresa de propiedad municipal Pimesa, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 13 de Marzo de 2006, en el que se indica el inicio de los trámites para la cesión del suelo a la empresa municipal y la modificación de la ordenación urbanística para adecuarla a los objetivos citados.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

3) DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

en sesión de: 1 - ABR 2008

Se propone calificar una superficie sensiblemente cuadrada de 34,50 m x 33,50-34 m. y 1164,37 m² de superficie del antiguo mercado del Pla con la clave 4, y 5 plantas de altura máxima como en las manzanas colindantes. El resto de la manzana situado al sur, de forma trapezoidal casi triangular, de 516,25 m² de superficie, se califica como espacios libres asociados a viario para formar una superficie ajardinada sin la calificación de zona verde por no alcanzar la superficie mínima.

La superficie edificada de plantas piso, se destina a viviendas de protección pública. La planta baja para accesos a plantas piso y sótano, instalaciones técnicas del edificio y las superficies útiles resultantes para albergar equipamientos públicos. En planta sótano se permiten los usos previstos por las normas del Plan General para clave 4 y las condiciones de la edificación son también las de esta clave.

En cuanto a la Lonja, se transfiere la edificabilidad lucrativa prevista por el Plan General, calificándose el antiguo edificio como equipamiento público y el resto como zona verde, aumentando la superficie de ésta prevista por el Plan General.





Ajuntament d'ELX

Submetido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

4) JUSTIFICACIÓN

El antiguo Mercado del Pla, está en desuso por haberse construido un nuevo centro de abastos en la manzana contigua. Como ya se ha comentado, los diferentes estudios sobre reutilización de la edificación, han planteado problemas por la propia configuración del edificio, alturas libres, descuelgues de vigas, etc.

Se estimó que entre las posibles incorporaciones al barrio, era deseable el desarrollo de viviendas de protección pública, aunque por razones de gestión, no en régimen de alquiler en las condiciones de la Ley Urbanística Valenciana, por lo que resulta necesaria la modificación de la calificación urbanística.

Asimismo, se estimó que destinando la planta baja a equipamientos públicos, se mantenía el servicio del barrio con el plus de los vuelos destinados a vivienda de protección pública.

Por otra parte, la superficie ocupada por la edificación, se reduce respecto a la actual, por lo que se produce un esponjamiento aumentando el espacio libre público en la parte sur de la manzana.

Respecto al antiguo edificio de la Lonja, la decisión es la de proteger la edificación actual, transfiriendo la edificabilidad lucrativa, de acuerdo con los dictámenes de la Consellería.

Por tanto, se delimita el edificio existente calificándolo como equipamiento público y estableciendo el nivel de protección, destinándose a espacios libres públicos el resto de la manzana.

5) MEDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 L.U.V. Y 212 R.O.G.T.U.

Mercado del Pla:

Superficie calificada F/E en el Pla.	1.680'625 m2
Superficie que pasa a calificarse clave 4	1.164'375 m2
Superficie que se mantiene dotacional pública	516'25 m2
Edificabilidad propuesta según clave 4	5.821'875 m2T

Antigua Lonja: (ficha de aprovechamiento urbanístico del Plan General)

Superficie computable 5.910 m2

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de: 1 - ABR 2008





Ajuntament d'ELX

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en

Superficie neta 3.794 m2
Edificabilidad 13.640 m2T
Aprovechamiento tipo 2'308 m2

sesión de: 15 DIC 2006

Analizando conjuntamente la actuación, resulta:

	PLA	LONJA	TOTAL
Suelo dotacional público inicial	1.680'625 m2	2.116 m2	3.796'62 m2
Suelo dotacional público final	516'25 m2	5.910 m2	6.426'25 m2
Diferencia.	-1.164'375 m2	+ 3.794 m2	+ 2.629'625m2
Suelo clave 4 inicial	0	3.794 m2	3.794 m2
Suelo clave 4 final	1.164'375m2	0	1.164'375m2
Diferencia.	+1.164'375 m2	- 3.794 m2	- 2.629'625m2
Edificabilidad inicial	0	13.640 m2T	13.640 m2T
Edificabilidad final	5.821'875 m2T	0	5.821'875m2T
Reserva de aprovechamiento			7.818'125m2T
Diferencia.	+ 5.821'875m2T	- 13.640 m2T	0

En definitiva, la superficie dotacional del antiguo mercado, se reduce en 1.164'375 m2 mientras que la superficie dotacional de la Lonja se aumenta en 3.794 m2, con lo que hay un incremento de suelo dotacional público de 2.629'625 m2.

La edificabilidad total no varía. En la lonja estaban previstos 13.640 m2T, de los que 5.821'875 m2T se transfieren al antiguo mercado del Pla y se efectúa una reserva de 7.818'125 m2T para su transferencia al área de reparto 88 o cualquier otra área excedentaria.

Se cumplen los supuestos del art. 94 L.U.V. y 212 R.O.G.T.U. ya que el suelo dotacional público aumenta en 2.629'625 m2 sin variar la edificabilidad total.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1- ABR 2008





Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: 29 MAR 2006

6) CONDICIONES PARA EL EDIFICIO DE LA LONJA

Se trata de una construcción de tipo industrial de una planta de altura, que ocupa el perímetro completo de la manzana. Está formada por dos naves paralelas siguiendo las alineaciones de las calles José Castaño Martínez y Francisco Vicente Rodríguez, de unos 16 m de anchura y cubierta a dos aguas. Ambas naves se prolongan con dos apéndices de unos 5m. de anchura siguiendo las alineaciones de las calles Juan Espuche y Felipe Moya, formando dos us unidas por dos portadas de acceso sobre el eje de las calles Blas Selva Mendiola- Fco.Alemañ Pérez.

El patio interior libre de edificación, se destinaba a exponer las cajas de fruta, protegido con una estructura ligera. La construcción ha sido característica del barrio, incluso dándole su nombre. Barrio de la Lonja o Barrio de Altabix.

Es una construcción sencilla, propia de la época y con un desarrollo digno.

Una vez perdida su utilización como Lonja de frutas y verduras, se considera que los elementos que deben ser protegidos, son las fachadas exteriores, el volumen de la edificación incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.

El interior tiene un carácter netamente funcional como el patio de operaciones de una construcción industrial para la carga y descarga de frutas, oficinas de control, almacenes, etc.

Por esto, se considera que el tratamiento adecuado es el de restauración y rehabilitación, pudiendo admitirse la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.

Éste se destina a espacios libres de uso público con la clave G, desapareciendo su función de patio de operaciones, una vez desaparecida su actividad.

Se considera que el nivel de protección adecuado es el estructural con las condiciones citadas anteriormente.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1 - ABR 2008





Ajuntament d'ELX

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

El Plan Especial, actualmente en reestructuración para su actualización y adaptación a la normativa vigente, recogerá estos extremos.

7) NORMATIVA

- a) Son de aplicación las ordenanzas y normas de edificación del Plan General para clave 4 y clave F.
- b) Las edificabilidades son las resultantes de las alineaciones y alturas de edificación dibujadas en los planos a escala 1:500 y 1:2000
- c) Se establece un nivel de protección estructural (protección parcial), para el antiguo edificio de la Lonja del barrio de Altabix.
Se consideran elementos protegidos, las fachadas exteriores, el volumen de la edificación, incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.
Se permiten obras de restauración y rehabilitación, la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.
La revisión del Plan Especial de edificios protegidos, incluirá este nuevo elemento.
- d) El Organismo destinatario del equipamiento de la antigua Lonja, es el Ayuntamiento de Elche.

Elche, a 25 de febrero de 2008
EL ARQUITECTO MUNICIPAL


Fdo. Manuel Lacarte Monreal



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANITAT VALENCIANA, URBANISME I HABITATGE
COMISSIÓ TERRITORIAL D'URBANISME
DILIGENCIA para hacer constar que este documento fue APROBADO DEFINITIVAMENTE

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1 ABR 2008

el día

15 OCT. 2008

Fdo.: El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo

Sometido a información pública por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
 celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en
 sesión de: 15 OCT 2006

SUELO URBANO					ELCHE NUCLEO				
FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO									
* ZONAS HOMOGENEAS DE AREAS DE REPARTO UNIPARCELARIAS.-									
AREA REP.	CLAVE	SUPERFICIE (M2)			TOT. EDIF. (M2) E	APROVECHAMIENTO			
		BRUTA	NETA	COMPUTABLE		Neto	Coef.	Tipo	Dif.
		B	N	S		An	C	At	
								(E/S) x C	An-At
15P	4	18.500	18.500	18.500	18.500	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
16	4	75.662	41.947	41.947	217.021	5,17	1,00	5,174	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 1b							
16P	4	8.824	8.824	8.824	8.824	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
17	4	60.747	16.911	16.911	92.139	5,45	1,00	5,448	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 1b							
17P	4	4.953	4.953	4.953	4.953	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
18	4	40.280	11.880	11.880	83.160	7,00	0,97	6,785	0,215
OBSERVACIONES.		TIPO 1 Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno							
20	4	88.795	22.460	22.460	157.220	7,00	0,97	6,785	0,215
OBSERVACIONES.		TIPO 1 en sesión de 15 OCT 2006							
21	4	629.809	343.098	343.298	1.713.660	4,99	0,97	4,839	0,156
OBSERVACIONES.		TIPO 1 Modificada ←							
21P	4	33.656	33.656	33.656	33.656	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4 DILIGENCIA para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente							
22	4	401.897	202.209	202.209	1.210.104	5,98	0,97	5,801	0,183
OBSERVACIONES.		TIPO 1 15 OCT 2008 Sdo.: El secretario de Urbanismo							



Sometido a información pública por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
 celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en
 sesión de: 15 JIC 2006

SUELO URBANO					ELCHE NUCLEO				
FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO									
* AREAS DE REPARTO PLURIPARCELARIAS.-									
AREA REP.	CLAVE	SUPERFICIE (M2)			TOT. EDIF. (M2) E	APROVECHAMIENTO			
		BRUTA	NETA	COMPUTABLE		Neto	Coef.	Tipo	Dif.
		B	N	S		An	C	At	
					E/N		(E/S) x C	An-At	
121	4	1.120	360	800	2.160	6,00	1,00	2,700	3,300
OBSERVACIONES.		TIPO 2b							
122	4	2.340	720	1.180	3.600	5,00	1,00	3,051	1,949
OBSERVACIONES.		TIPO 2b							
123	4	3.465	1.496	2.040	7.480	5,00	1,00	3,667	1,333
OBSERVACIONES.		TIPO 2b							
124	4	4.320	2.928	3.660	14.640	5,00	1,00	4,000	1,000
OBSERVACIONES.		TIPO 2a							
125	4	1.380	873	1.092	4.365	5,00	1,00	3,997	1,003
OBSERVACIONES.		TIPO 2a							
126	4	1.256	812	1.016	4.060	5,00	1,00	3,996	1,004
OBSERVACIONES.		TIPO 2a Subsancado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno							
127	1	297	91	141	1.273	3,00	1,00	1,936	1,064
OBSERVACIONES.		TIPO 2b en sesión de: 14 ABR 2006							
128	1	3.968	1.900	3.592	5.700	3,00	1,00	1,587	1,413
OBSERVACIONES.		TIPO 2b							
129	4	7.800		5.910			1,00	2,308	
OBSERVACIONES.		TIPO 2b Modificada ←							
132	10	6.322	3.270	6.322	9.810	3,00	1,00	1,552	1,448
OBSERVACIONES.									





AJUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL N°13
PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

PLANO DE
INFORMACION

SITUACION

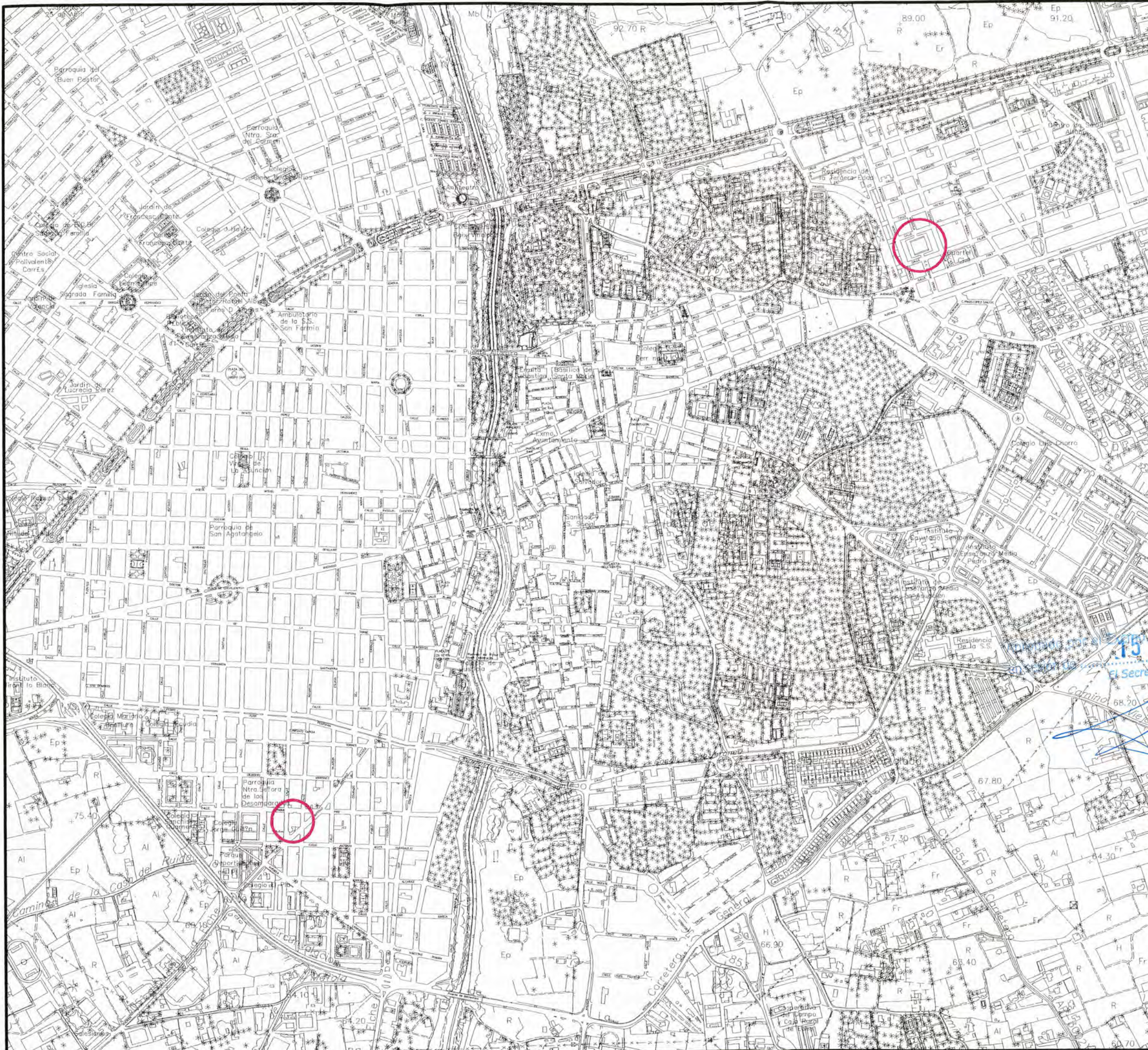
Escala 1:10.000

1.1

El Arquitecto Municipal:

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006





AJUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL N°13
PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

PLANO DE
INFORMACION

PLAN GENERAL DE 1998

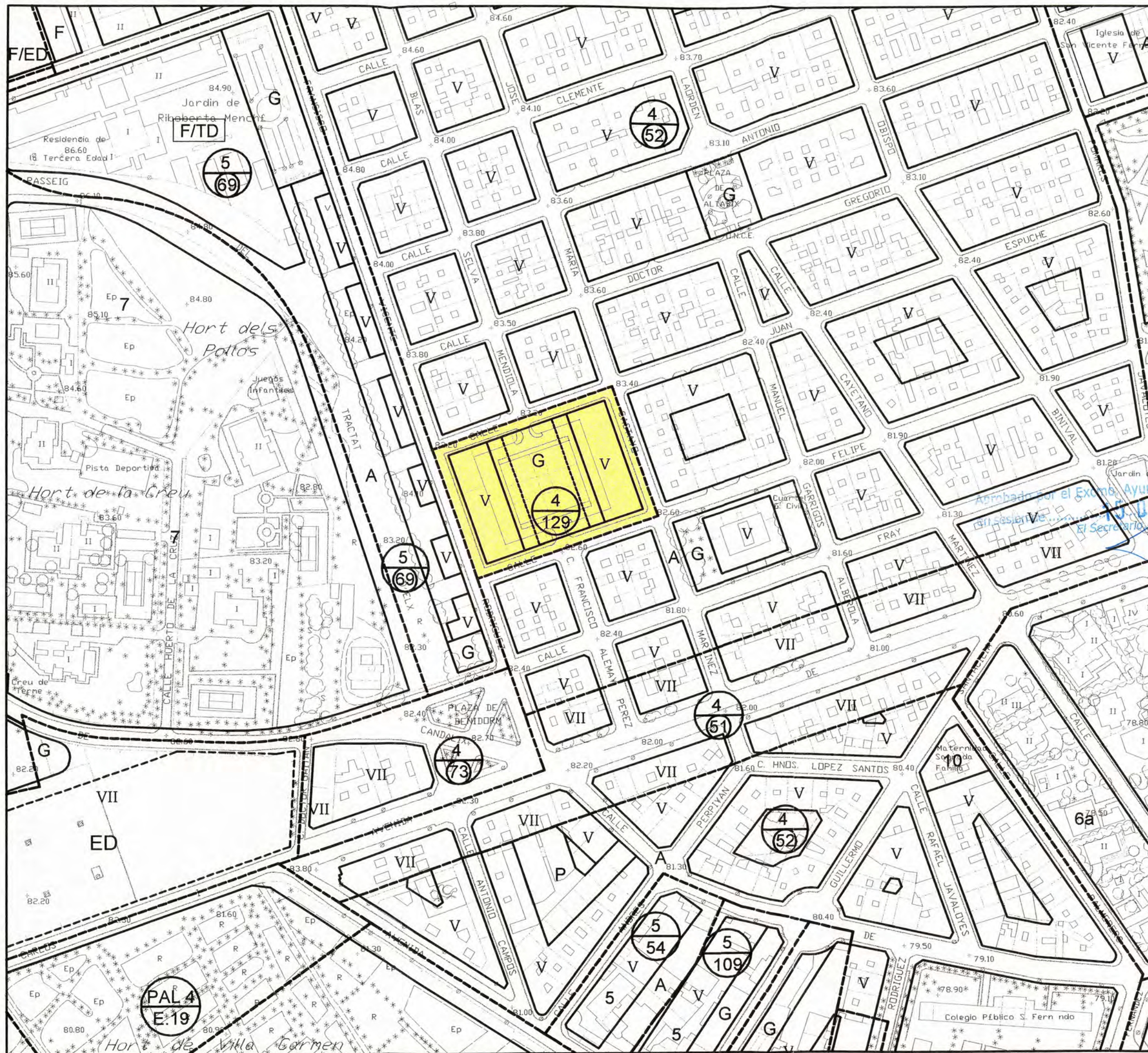
Escala 1:2.000

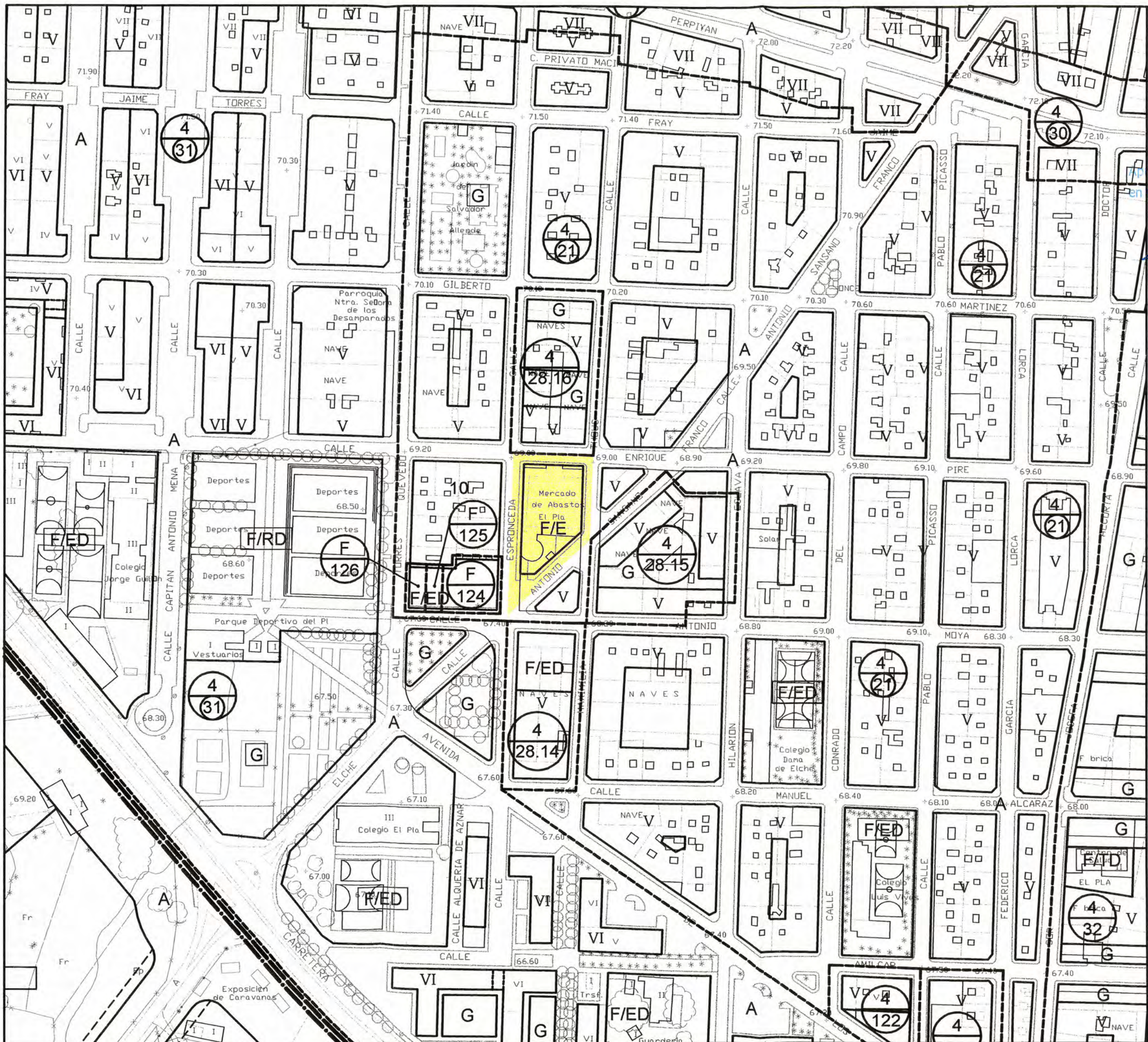
1.2.1

El Arquitecto Municipal:

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006





Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
 en sesión de... 15 JUN 2006
 El Secretario,

AJUNTAMENT D'ELX

MODIFICACION PUNTUAL Nº13 PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE

PLANO DE INFORMACION

PLAN GENERAL DE 1998

Escala 1:2.000

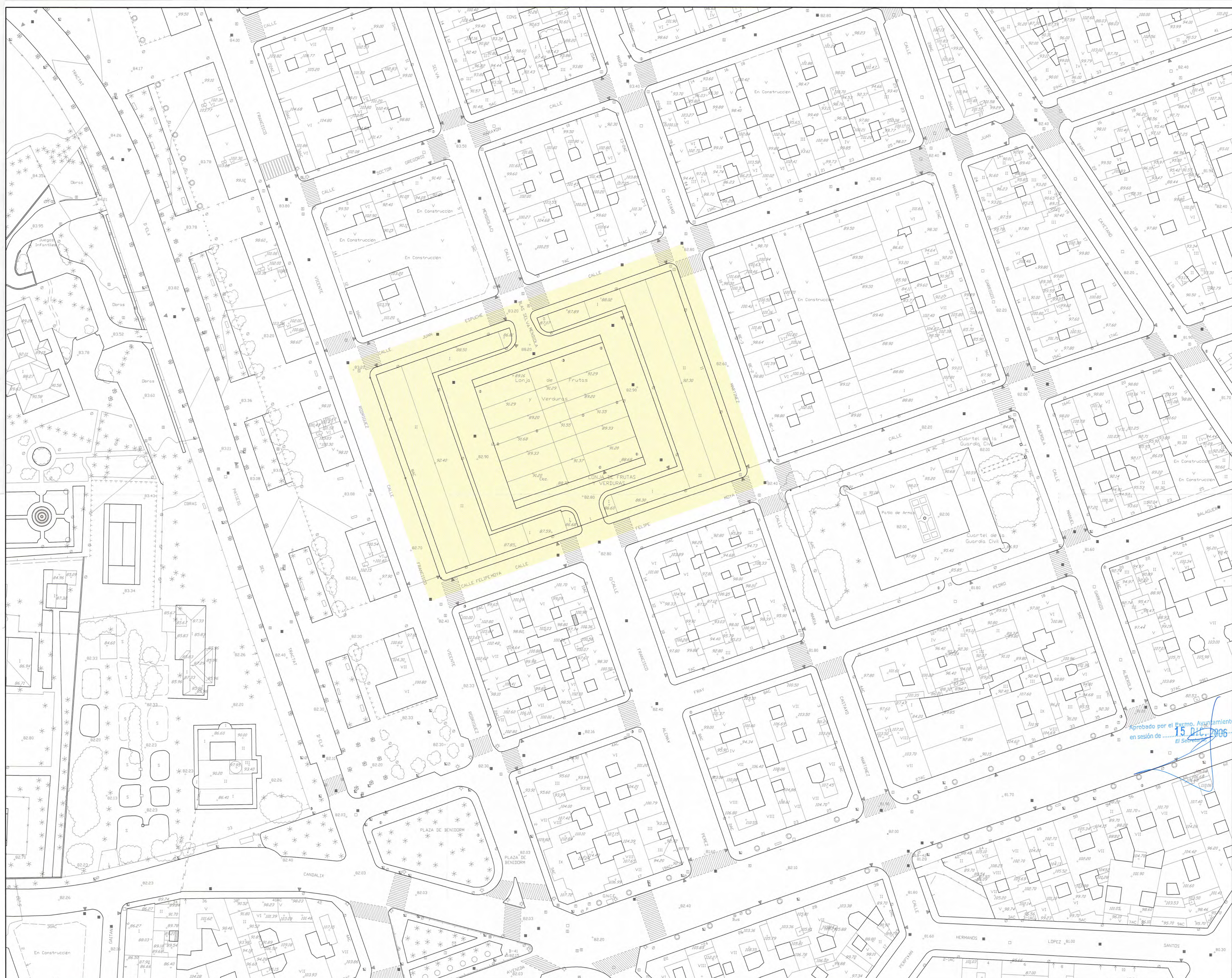
1.2.2

El Arquitecto Municipal:

(Handwritten signature)

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006



AYUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL Nº13
PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de 15 de Mayo de 2006
El Secretario

PLANO DE
INFORMACION

ESTADO ACTUAL.
CARTOGRAFIA 2.005

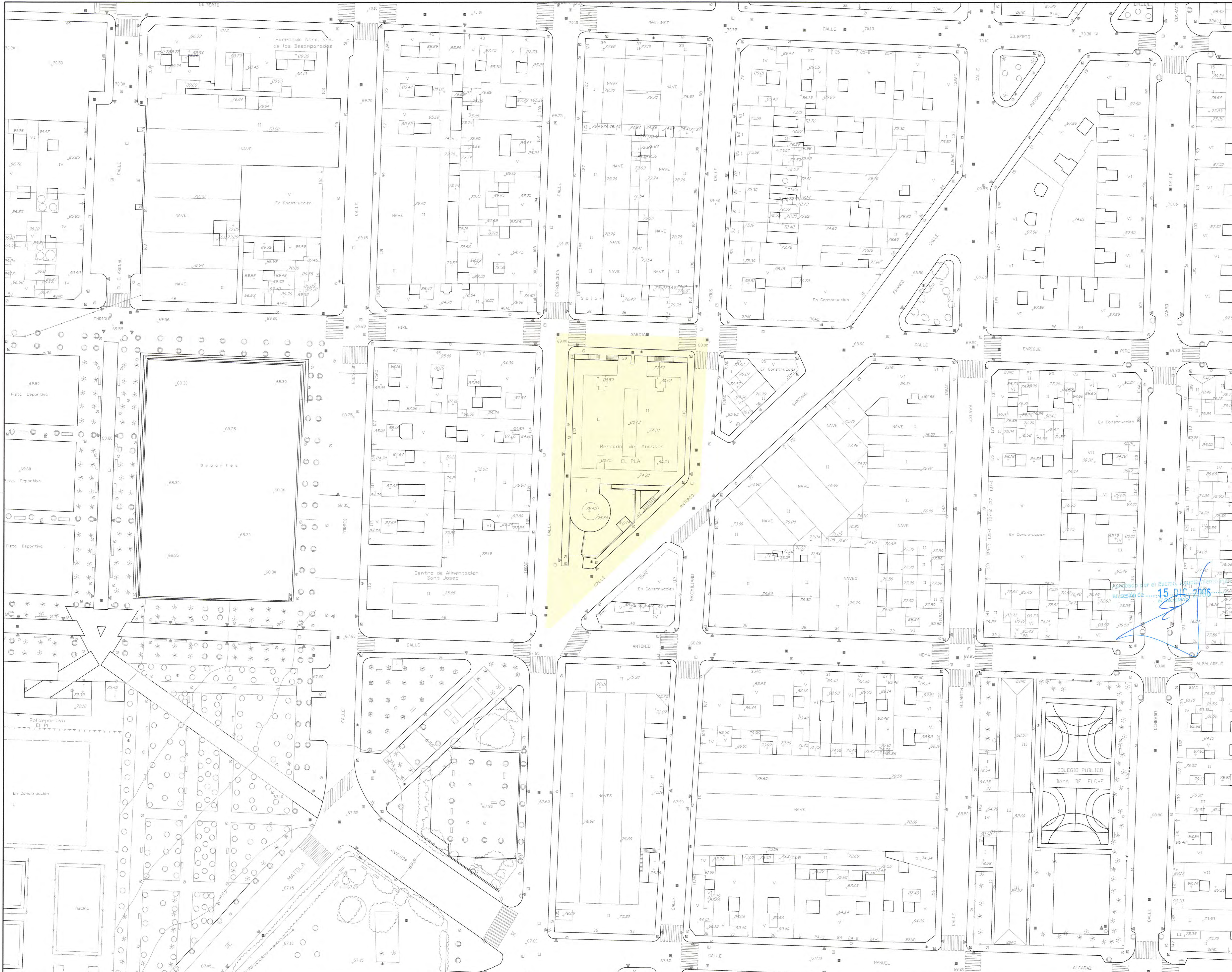
Escala 1:500

1.3.1

El Arquitecto Municipal:

(Signature)
Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006



AJUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL N°13
PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

PLANO DE
INFORMACION

ESTADO ACTUAL.
CARTOGRAFIA 2.005

Escala 1:500

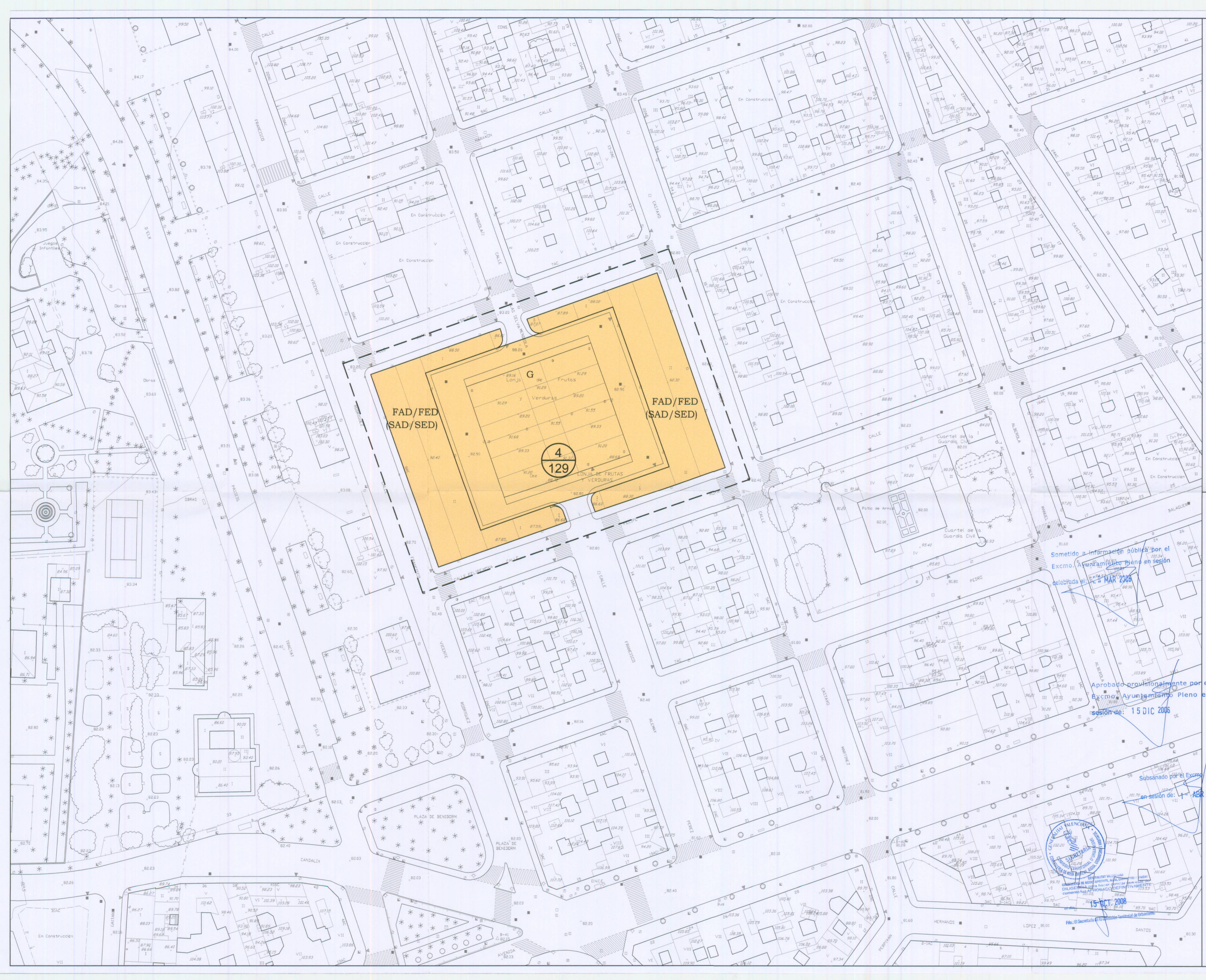
1.3.2

El Arquitecto Municipal:

ASII

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006



FAD/FED
(SAD/SED)

FAD/FED
(SAD/SED)

4
129

LONJA DE FRUTAS
Y VERDURAS

Sometido a información pública por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el 14 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 15 DIC 2006

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de: 1 ABR 2008



AJUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL Nº13
PLAN GENERAL
MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

PLANO DE
ORDENACION

Escala 1:500

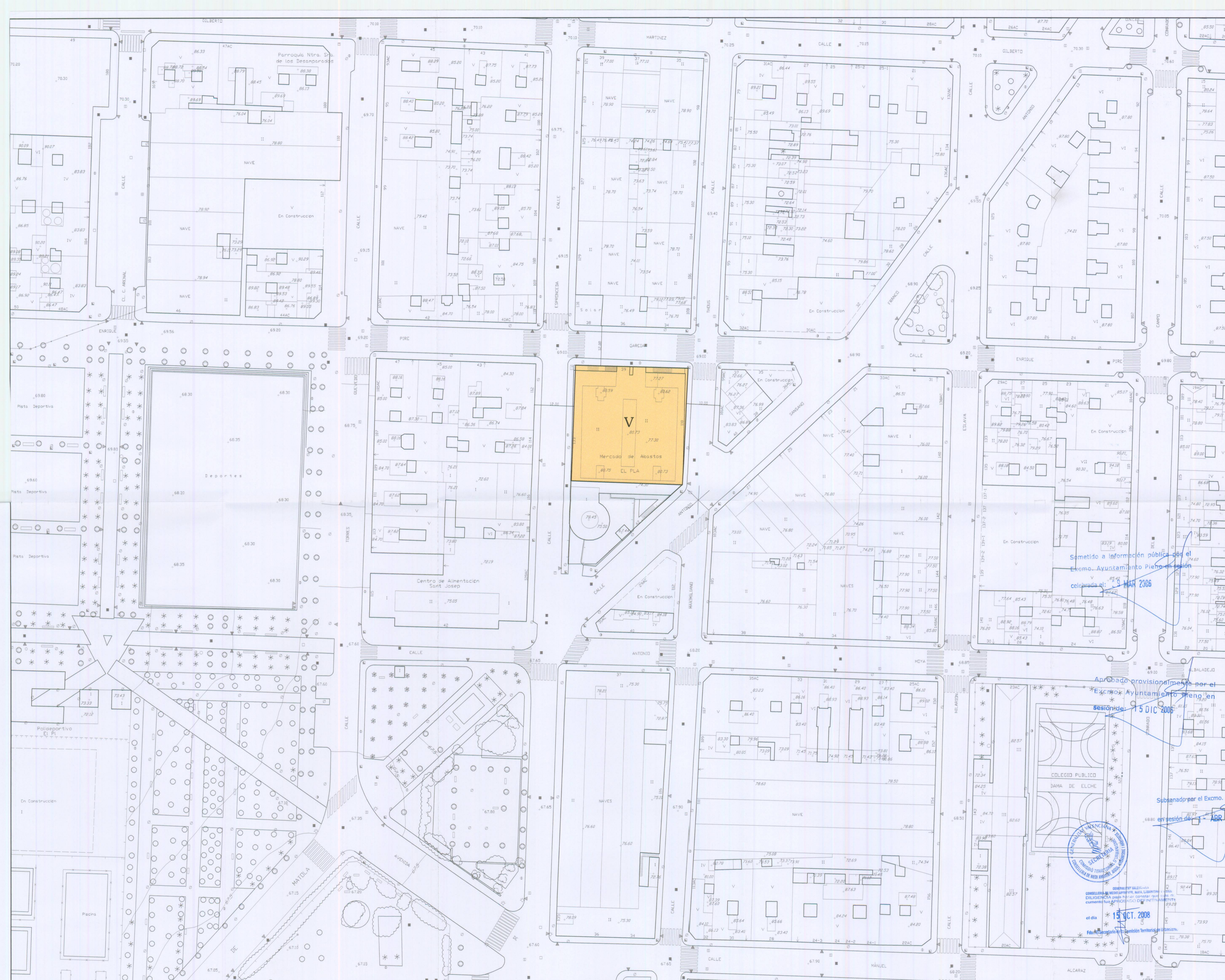
0.1.1

El Arquitecto Municipal:

Manuel Lacarte Monreal

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.

5 / 2006



AJUNTAMENT D'ELX

MODIFICACION PUNTUAL N°13 PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE

PLANO DE ORDENACION

Escala 1:500

0.1.2 El Arquitecto Municipal:

(Signature)

Fdo. Manuel Lacarte Monreal. 5 / 2006

Sometido a información pública por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el: 5 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de: 15 DIC 2005

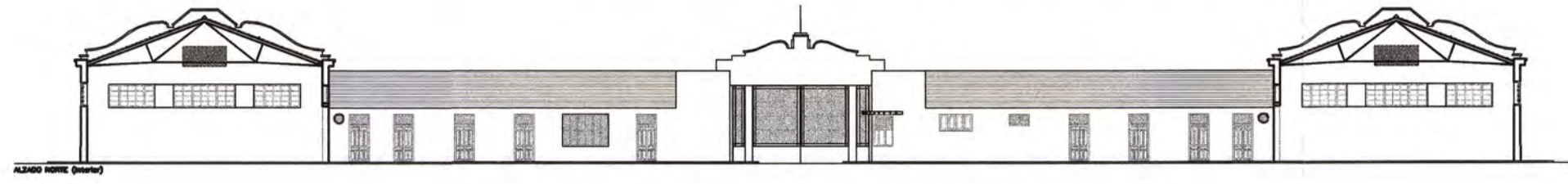
Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de: 1 ABR 2006



15 OCT. 2008
Fdo. el Sr. Secretario de Comisión Territorial de Urbanismo



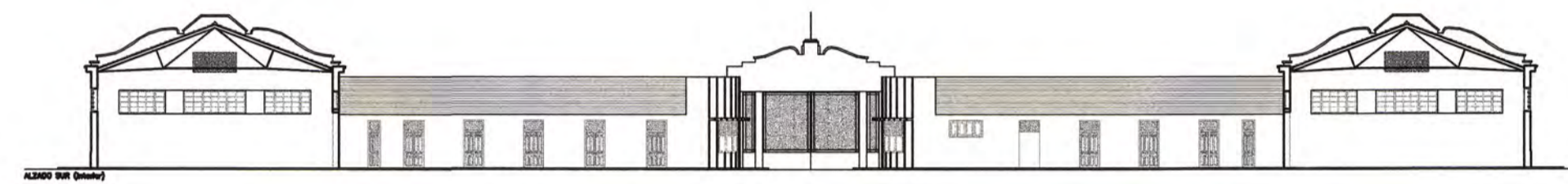
ALA SUR(ALZADO EXTERIOR)



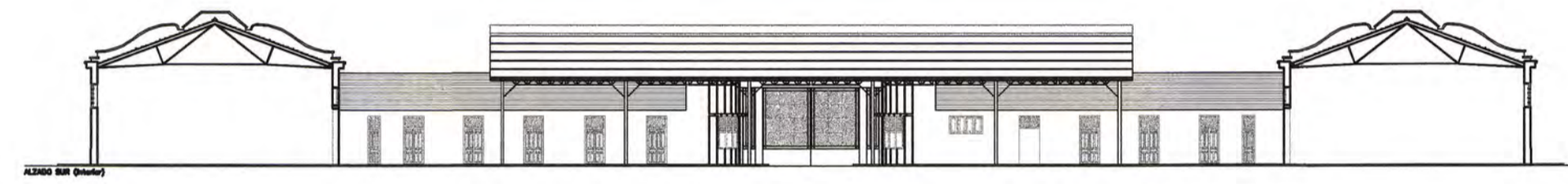
ALA SUR(ALZADO INTERIOR)



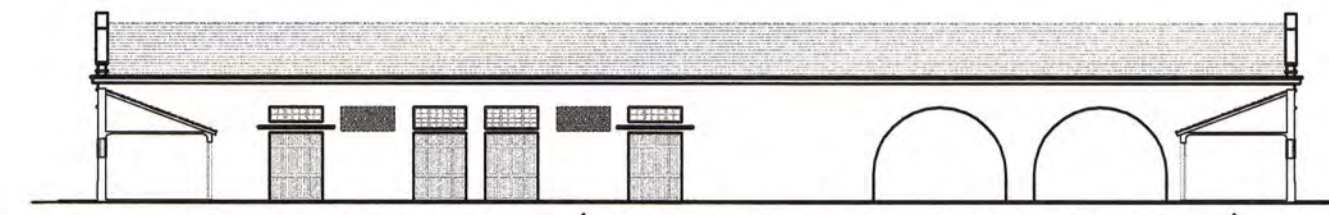
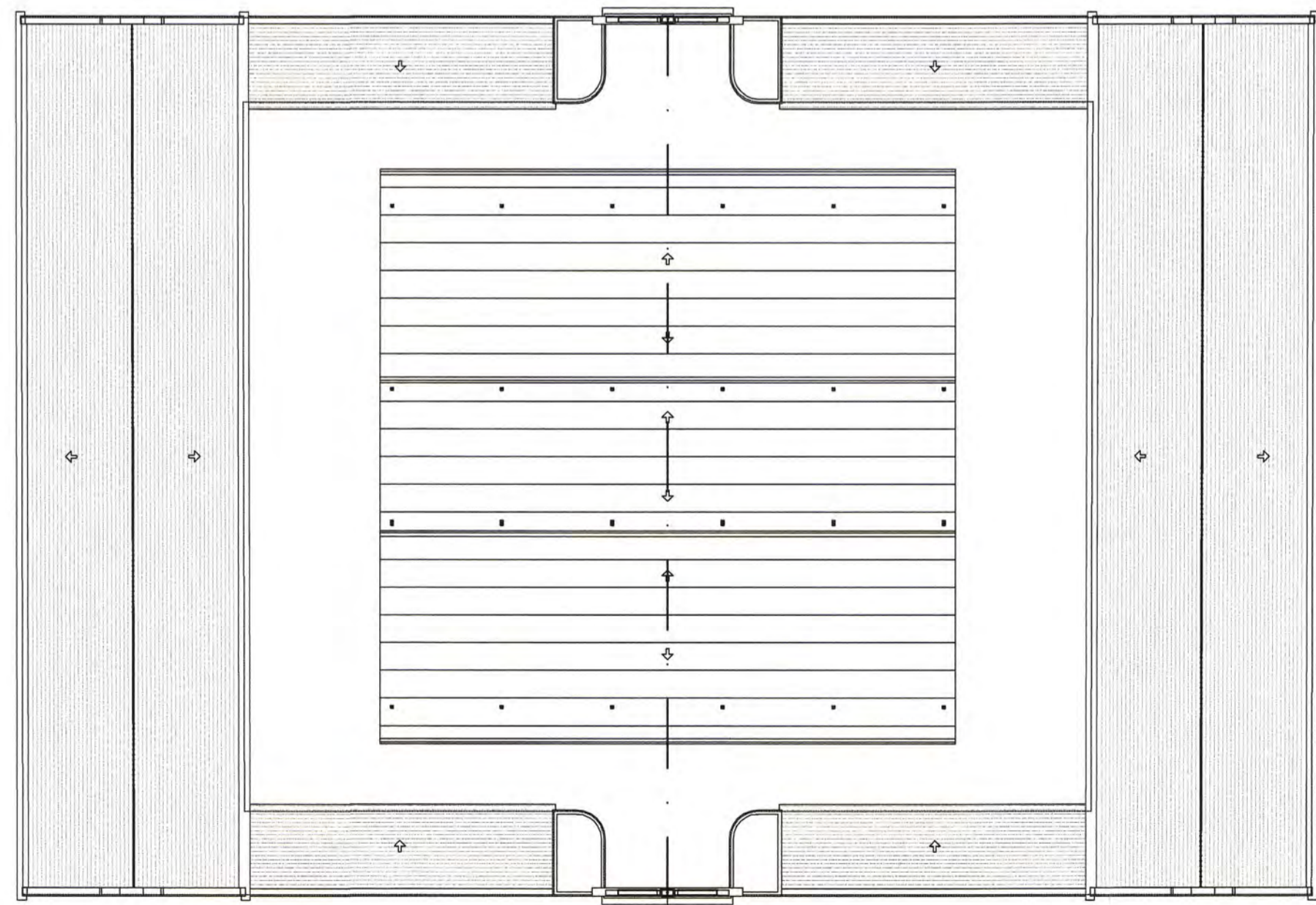
ALA NORTE (ALZADO EXTERIOR)



ALA NORTE(ALZADO INTERIOR)



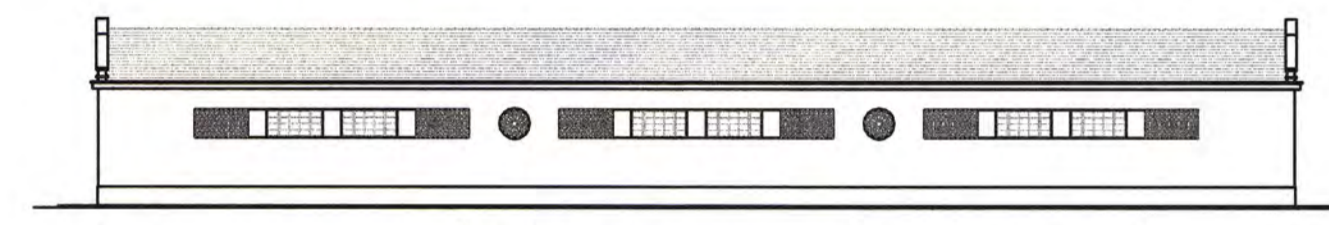
ALA NORTE(ALZADO INTERIOR)



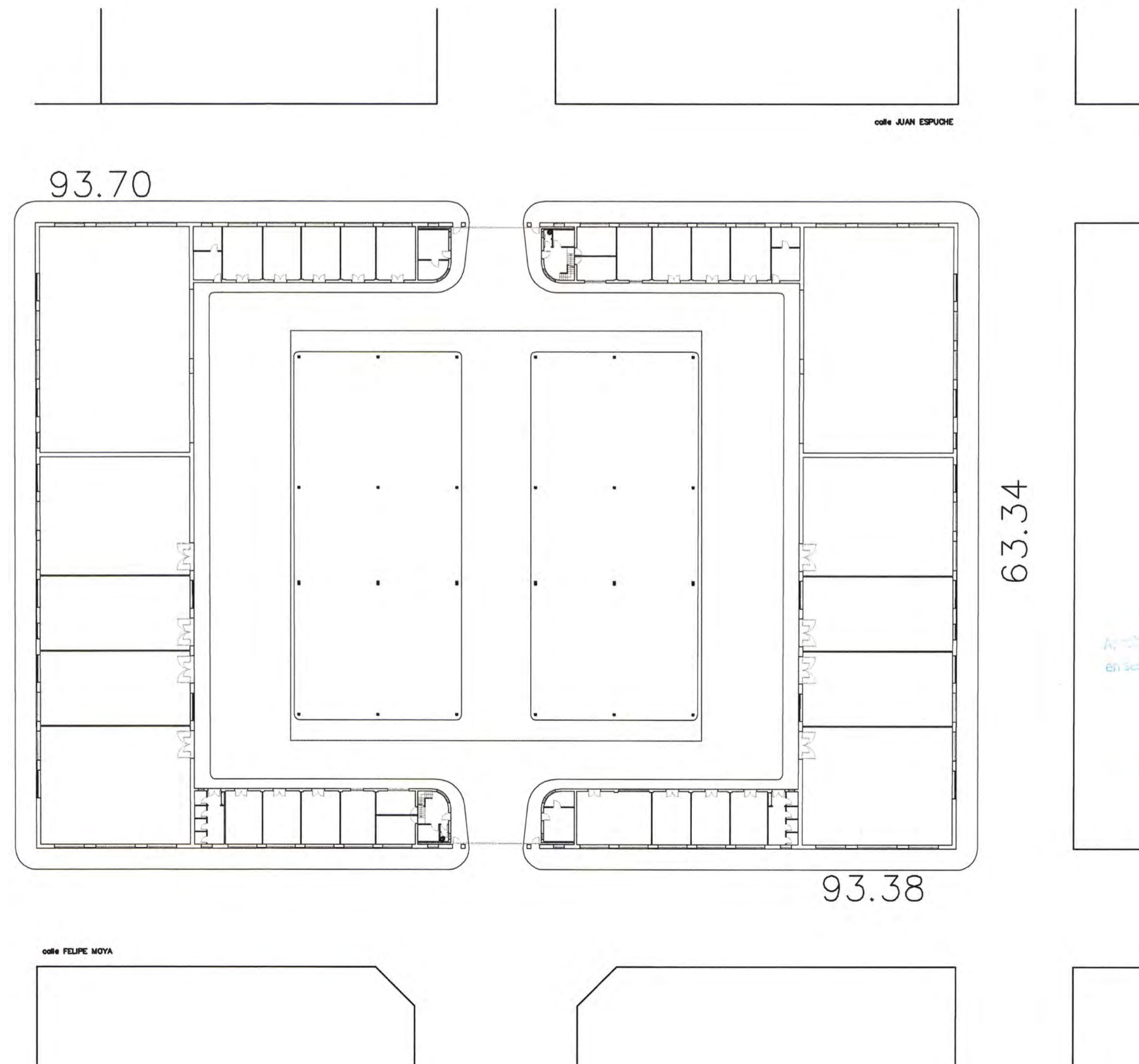
ALA OESTE(ALZADO INTERIOR)



ALA ESTE(ALZADO INTERIOR)



ALA OESTE(ALZADO EXTERIOR)
ALZADOS ESTE Y OESTE



calle AJAN ESPUQUE

calle FELIPE NOYA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Elche
en sesión de **15 DIC. 2006**
El Secretario



AJUNTAMENT
D'ELX

MODIFICACION
PUNTUAL Nº13
PLAN GENERAL

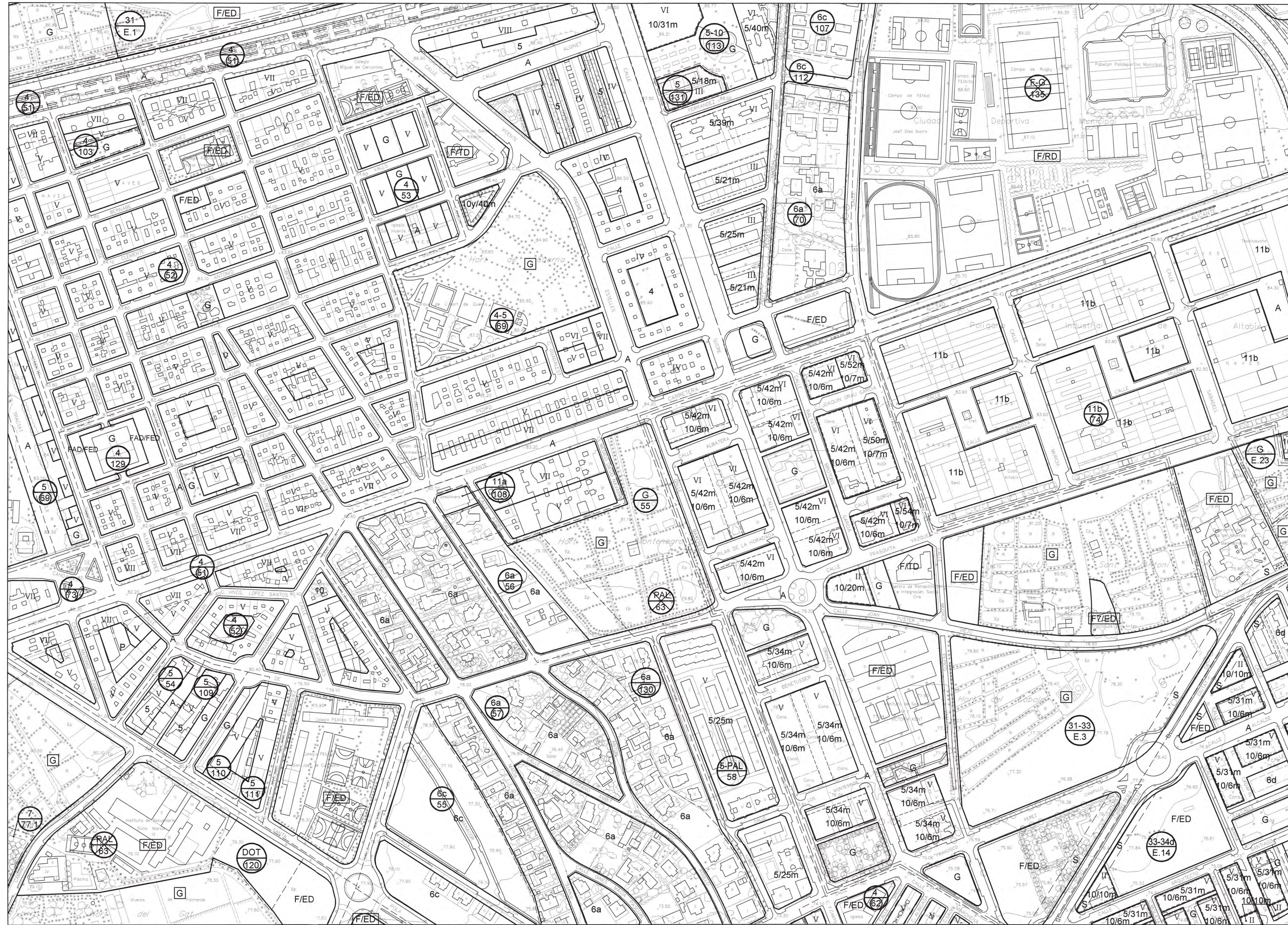
MERCADO DEL PLA Y
LA LONJA - ELCHE

EDIFICIO DE LA LONJA

Escala 1:400

El Arquitecto Municipal:

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.



SIMBOLOGÍA

- SUELO URBANO
- - - SUELO URBANIZABLE
- . - . - ÁREA DE REPARTO
- - - - UNIDAD DE EJECUCIÓN
- . - . - Q (YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS)
- - - - NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL
- - - - RECINTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
- - - - P (PROPIEDAD PÚBLICA)

SERVIDUMBRES:

- S AEROPUERTO
- - - - LÍMITE DE EDIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE CARRETERAS
- - - - ZONAS PROTECCIÓN CARRETERAS
- - - - CAUCES
- - - - CEMENTERIO
- - - - COSTAS
- + - + FERROCARRIL
- + + - + PARAJES NATURALES

Suelo urbano

IV N° de Plantas edificables

Suelo urbanizable

Zona

6a

1.1

Área de reparto

Zona

4

23

Zonas Homogéneas de Áreas de reparto uniparcelares

35

Dotaciones existentes

Suelo urbanizable

Zona

34c

Ar1.A

Área de reparto y Unidad de ejecución

CALIFICACIÓN DEL SUELO

DOTACIONES

A	Vialio
B	Ferrovial
C	Aeropuerto
E	Infraestructuras técnicas
G	Espacios libres
F	Equipamientos
□	Dotaciones Estructurales

ZONAS

Suelo urbano

- 1 Raval
- 2 Casco antiguo
- 4 Ensanche
- 5 Edificación abierta
- 6 Bajo densidad
 - a Aislada en 600 m²
 - b Aislada en 400 m²
 - c Adosada en 250 m²
 - d Núcleo rural tradicional
 - e Aislada en 1.000 m²
 - f Aislada en 2.000 m²
- 7 Edificación en palmeral
- 10 Servicios
- 11 Industrial en edificación abierta
 - a Industrial en manzana cerrada
 - b Parque Industrial
 - P Aparcamientos
 - T Tolerancia de usos

Suelo urbanizable

- 31 Residencial alta densidad
- 32 Residencial media-alta densidad
- 33 Residencial media-baja densidad
- 34 Residencial baja densidad
 - a Aislada en 600 m²
 - b Aislada en 400 m²
 - c Adosada en 250 m²
 - d Núcleo rural tradicional
 - e Aislada en 1.000 m²
 - f Aislada en 2.000 m²
- 35 a Industrial
- b Servicios
- c Parque Industrial
- 36 a Residencial turístico alta densidad
- b Residencial turístico media densidad
- c Residencial turístico baja densidad

Suelo no urbanizable

Común

- 51 Común general
- 52 Común de reserva
- 53 Salidores y carrizales
- 54 Previsión de desarrollos
- 55 Protección de sistemas
- 56 Huertos dispersos de palmeras

Especial Protección

- 61 Zona litoral
- 62 Monte y Áreas forestales
- 63 Yacimientos arqueológicos
- 64 Zonas húmedas, cauces y barrancos

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de **15.Dic.2006** El Secretario

AJUNTAMENT D'ELX

PLAN GENERAL

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

2006

8-F	8-G	8-H
9-F	9-G	9-H
10-F	10-G	10-H

A.2 9-G
1:2.000



SIMBOLOGÍA	
—	SUELO URBANO
—	SUELO URBANIZABLE
—	ÁREA DE REPARTO
—	UNIDAD DE EJECUCIÓN
—	Q (YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS)
—	NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL
—	RECINTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
—	p (PROPIEDAD PÚBLICA)
S	SERVIDUMBRES:
—	AEROPUERTO
—	LÍMITE DE EDIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE CARRETERAS
—	ZONAS PROTECCIÓN CARRETERAS
—	CAUCES
—	CEMENTERIO
—	COSTAS
—	FERROCARRIL
—	PARAJES NATURALES

CALIFICACIÓN DEL SUELO	
DOTACIONES	
A	Vialio
B	Ferrovial
C	Aeropuerto
E	Infraestructuras técnicas
G	Espacios libres
F	Equipamientos
	F/ED Educativo-Cultural
	F/RD Deportivo-Recreativo
	F/7D Asistencial
	F/AD Administrativo
	F/E Infraestructuras
□ Dotaciones Estructurales	
ZONAS	
Suelo urbano	
1	Raval
2	Casco antiguo
4	Ensanche
5	Edificación abierta
6	Baja densidad
a	Aislado en 800 m ²
b	Aislado en 400 m ²
c	Adosado en 250 m ²
d	Núcleo rural tradicional
e	Aislado en 1.000 m ²
f	Aislado en 2.000 m ²
7	Edificación en palmeral
10	Servicios
11a	Industrial en edificación abierta
b	Industrial en manzana cerrada
c	Parque Industrial
P	Aparcamiento
T	Clarancia de usos
Suelo urbanizable	
31	Residencial alta densidad
32	Residencial media-alta densidad
33	Residencial media-baja densidad
34	Residencial baja densidad
a	Aislado en 600 m ²
b	Aislado en 400 m ²
c	Adosado en 250 m ²
d	Núcleo rural tradicional
e	Aislado en 1.000 m ²
f	Aislado en 2.000 m ²
35a	Industrial
b	Servicios
c	Parque Industrial
36a	Residencial turístico alta densidad
b	Residencial turístico media densidad
c	Residencial turístico baja densidad
Suelo no urbanizable	
Común	
51	Común general
52	Común de reserva
53	Salidores y carrizales
54	Previsión de desarrollos
55	Protección de sistemas
56	Huertos dispersos de palmeras
Especial Protección	
61	Zona litoral
62	Montes y Áreas forestales
63	Yacimientos arqueológicos
64	Zonas húmedas, cauces y barrancos

Aplicación por el Excmo. Ayuntamiento de Elx en sesión de 15 de Julio de 2006.
 El Sr. Alcalde

AJUNTAMENT D'ELX
PLAN GENERAL
 ORDENACIÓN PORMENORIZADA
 2006

10-D	10-E	10-F
11-D	11-E	11-F
	12-E	12-F